



## ALCALDIA DE MANIZALES DECRETO NRO. 0453

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN PLAZOS PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION Y LIQUIDACION PRIVADA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.**

**EL ALCALDE DE MANIZALES, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Artículo 1 Literal b del Decreto 111 del 27 de Marzo de 2009, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 704 de Diciembre 29 de 2008,**

### DECRETA:

**ARTICULO UNICO:** Fijense las siguientes fechas límite para la presentación de la declaración y liquidación privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, por el año gravable 2.009 a los contribuyentes que ejerzan dentro de la Jurisdicción Municipal una actividad Industrial, Comercial, de Servicios y/o Financiera no vigiladas por la Superintendencia Financiera así:

Para los contribuyentes cuyos dos últimos dígitos del número de la cédula o Nit. terminen del :

00 al 10	MARZO 08 DE 2.010
11 al 20	MARZO 09 DE 2.010
21 al 30	MARZO 10 DE 2.010
31 al 40	MARZO 11 DE 2.010
41 al 50	MARZO 12 DE 2.010
51 al 60	MARZO 15 DE 2.010
61 al 70	MARZO 16 DE 2.010
71 al 80	MARZO 17 DE 2.010
81 al 90	MARZO 18 DE 2.010
91 al 99	MARZO 19 DE 2.010

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en Manizales a los

26 OCT. 2009

JUAN MANUEL LLANO URIBE  
Alcalde

CARLOS IGNACIO ESTRADA GOMEZ  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Hacienda.

ESPERANZA SALAZAR GRISALES  
Secretario de Despacho